ADENDA N° 01/2015

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016
"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN PARA EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL"
– Ad Referéndum - **ID N° 300.805.-**

A LOS OFERENTES:
La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes de la Presidencia de la Republica comunica la siguiente adenda.

Enmienda 1:

En la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 2. Requisitos para calificación Posterior (IAO 32.2) e) Criterio para Desempate de Ofertas, (Pág. 34 del PBC) , queda redactada de la siguiente manera:

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

(e) ***Criterio para desempate de ofertas***

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad en sus ratios de Liquidez establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad de los oferentes a partir del Volumen de Facturación; los años de experiencia y mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en los últimos 3 (tres) años.-

En caso de consorcios será analizado el ratio de liquidez del socio líder quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de evaluación y el 40% restante cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

En caso de persistir la igualdad, La Convocante procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la mayor cantidad de contratos ejecutados con el Estado y/o entes privados en promedio de los últimos 5 años por un volumen de facturación igual o superior sobre el monto total de la oferta. En caso de consorcios será analizada en forma combinada.-

Enmienda 2 :

En la Sección VIII. Formulario del Contrato. Modelo de Contrato, (Pág. 63 del PBC), queda redactada la Proforma de Contrato en la cláusula 3. de la siguiente manera:

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo _____, objeto del gasto específico _____, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de _____ guaraníes (Gs. _____).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID: 300.805-.-

Abog. Zunilda C. Torres F.
Encargada de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

ZCTF/brd